

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

1921 Certificado acuerdo SG 11 de febrero de 2025 nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Alhama de Murcia. Francisco García Cano.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 11/02/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 46-2024.- Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, notificando el acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30.01.2025, por el que se propone a Don Francisco García Cano como Juez de Paz Sustituto para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y acuerda efectuar el siguiente nombramiento:

JUZGADO DE PAZ DE ALHAMA DE MURCIA:

Juez de Paz Sustituto: D. Francisco García Cano. DNI **8189***

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Alhama de Murcia, dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Totana; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo. (artículos 20 y 21 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Juzgado Decano de Totana, Juzgado de Paz, interesado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 18 de febrero de 2025.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.